**Solicitud de servicio de transporte o de Capacidad Disponible Primaria.**

1. El Remitente solicita al Transportador la prestación del servicio de transporte de gas natural, siguiendo el Procedimiento de Contratación según Resolución 185 de 2020 , el cual se encuentra en el siguiente vínculo: <https://www.promigas.com/BEO/Documents/Procedimiento%20Contrataci%C3%B3n%20Res%20185%20Promigas.pdf> , esto aplica para la solicitud de servicio de un nuevo Remitente o de solicitud adicional de servicio de un Remitente actual.
2. El transportador deberá responder en los tiempos establecidos en el mencionado Procedimiento de Contratación.
3. En adición, el Remitente que solicite Capacidad Disponible Primaria, debe iniciar, paralelamente, el procedimiento de “Solicitud de acceso/conexión al sistema de transporte de Promioriente y solicitud de cotización de Puntos de Entrada y/o Salida”, en el siguiente vínculo: <https://www.promigas.com/Paginas/BannerInferior/ESP/Resolucion-CREG-080.aspx> , toda vez que ambos procedimientos integran todos los aspectos requeridos para dicho fin.
4. El Remitente que requiera la capacidad y que no puede ser atendido en razón de no existir Capacidad Disponible Primaria, debe ser incluido en el BEO. El CPC mantendrá por un (1) año, renovable por parte del interesado, el nombre del Remitente, la capacidad requerida, sus términos y opciones contractuales, y su prioridad de atención.

Las normas que regulan el procedimiento aquí es la Resolución 185 de 2020.